

DE: REPRESENTACIONES SINDICALES DE CPPM Y CCOO EN LA POLICÍA

PARA: SR. ALCALDE-PRESIDENTE
CONCEJAL DE SEGURIDAD
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

ASUNTO: DISCRIMINACIÓN APLICACIÓN DE DECRETO; INCUMPLIMIENTO HORARIO ESTABLECIDO PARA SARGENTOS Y DISPONIBILIDAD PLENA DE CABOS Y POLICIAS DEL CUADRANTE A.

Majadahonda a 07 de Noviembre de 2013

Por el presente escrito, venimos a informar de la flagrante y habitual discriminación que se viene produciendo en el departamento de policía y el perjuicio que supone para el servicio policial.

Durante el Sábado día 02 de noviembre de 2013, se produjo otra de las muchas vulneración a lo establecido en el Decreto de Alcaldía 3381/2012, modificado por el Decreto de Alcaldía 1013/2013, según el cual el viernes y sábado se establece el horario de prestación de servicio para la categoría de Sargento de 19,45 a 4,15 horas (SE).

El viernes día 01 de noviembre, no se personó al servicio, sargento en ningún turno, puesto que no realizan sus funciones o cometidos en días festivos, el sábado día 02 de noviembre, al ser laboral, se personó sargento al servicio, pero con la salvedad e innovación, de que no lo hizo en el horario estipulado para su categoría profesional en el Decreto mencionado, sino que desempeño sus funciones y asumió sus responsabilidades con el siguiente horario adaptado, siendo este de 17:00 a 01:00 horas.

Ignoramos si este nuevo y ventajoso horario del servicio especial (S.E) es debido a una flexibilidad laboral de horarios, que disfrute solamente esta categoría profesional, dentro de unos límites establecidos y previamente acordados (no así el resto de funcionarios de la policía local), una peculiar distribución irregular de jornada, una novedosa disponibilidad ó una prestación especial del servicio.

Todo ello al no estar dispuesto en el citado Decreto de regulación, hemos de entender o deducir que se ha debido de negociar y aplicar en ámbitos externos y diferentes a los legalmente establecidos para el resto de funcionarios de este Ayuntamiento.

O tal vez pudiera tratarse simplemente de adaptar el horario legalmente establecido de prestación del servicio, a las necesidades particulares dependiendo a quien le toque prestar dicho servicio, puesto que no es la primera vez que ocurre, únicamente para la categoría de Sargento, la modificación de los horarios sin ninguna explicación.

En cualquier caso y fuese cual fuese la explicación fantástica que se diera para ello, la cual estamos seguros que nunca llegaremos a conocer, debido a la amplia transparencia y claridad con la que la Jefatura y la Concejalía de RRHH trata diversos asuntos y ciertas categorías profesionales; lo que siempre pone de manifiesto es lo denunciado en muchísimas ocasiones por estas representaciones sindicales, es decir, la constante DISCRIMINACION Y MENOSCABO DEL SERVICIO POLICIAL.

Por otro lado, la Jefatura del Cuerpo decretó a diversos funcionarios para la noche del Jueves 31 de Octubre y para el Domingo 03 de noviembre (entre cabos y policías del cuadrante A, por supuesto), amparándose para ello en lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía que regula de forma unilateral las actuales condiciones laborales del personal de este Ayuntamiento, en estas ocasiones intuimos que el cumplimiento de la Norma se hace obligatorio y justificable.

Seguimos ignorando el porqué a unos se les aplica lo dispuesto en la Norma y a otros se les exime de dicho cumplimiento, el porqué de la impunidad con que la Administración incumple de forma reiterada la Norma por ella impuesta, incurriendo como ya se ha informado en una GRAVE DISCRIMINACIÓN y MENOSCABO DEL SERVICIO POLICIAL, el que solo se realice sobre determinados policías y cabos del Cuadrante A, no así, ni para el resto de plantilla, ni sobre los sargentos para cubrir sus horarios establecidos.

Reiteramos por tanto, que es muy chocante que este ayuntamiento estime que las franjas horarias más importantes para el servicio policial sean los sábados por la mañana, los viernes y sábados de 23 a 04 horas, llegué a obligar por decreto a los policías y cabos, permitiendo sin embargo, que no haya el sargento que tiene que haber.

Volvemos a mencionar cómo, estas mismas situaciones no se daban, cuando no hace tanto tiempo, existía compensación económica para estos casos, sirva de referencia, el número de horas extras realizadas por esta categoría profesional el año pasado, realizadas en su gran mayoría en los turnos de tarde, servicio especial y noche, sacando como conclusión que ya no es tan importante, ni trascendental para la existencia que, según quien y que casos, no se cumpla lo estipulado en la Norma, observándose como a una parte se le puede aplicar toda la regulación (bolsa de horas, horas adicionales, distribución irregular de jornada) y a otra parte de la plantilla no parece afectarle dichas aplicaciones.

Esto sigue demostrando que las necesidades organizativas de la policía empieza en un grupo de policías y termina en un grupo de cabos; los que prestan servicio en el Cuadrante A.

Reiteramos la total oscuridad y desconocimiento absoluto que se produce en lo relativo a los datos referentes a calendarios, situaciones de I.T, concesión de días de asuntos propios, licencias, cambios de turno, etc., que se producen en lo que a nuestra opinión es ya un número considerable de funcionarios en la Policía Local, sin razón de ser, ni justificación posible que argumente esta situación, situación que no se produce con el resto de funcionarios del Cuerpo.

Exponemos otra vez, que la cuestión es porqué se oculta esta información, porqué esa falta total y absoluta de transparencia, porqué no se quiere por parte de la Jefatura y/o Departamento de RRHH, que se conozca de forma pública, al igual que se hace con el resto de funcionarios del departamento de Policía Local, los calendarios de trabajo, cambios de servicio, cambios de turno, días solicitados, licencias disfrutadas; nosotros encontramos una explicación para las actuaciones realizadas con falta de transparencia y escondidas al conocimiento general y es aquella de que “Quien oculta, algo esconde”, todo ello con la complicidad del sistema, generando la natural desconfianza en las personas y mermando la credibilidad de quienes en teoría, solo en teoría, deberían tenerla.

Como ya se ha dicho, esta es su organización policial, la que ha decidido este Ayuntamiento o/y esta Jefatura; este modelo autocrático, donde se puede modificar la Norma a los pocos meses de establecerse para cambiar radicalmente las condiciones de trabajo de unos pocos ignorando la misma situación laboral del resto, donde se amparan decisiones en cumplimiento de la Noma para inmediatamente ignorarla en según qué estamento se haya de aplicar, se castigan comportamientos en unos que en otros son obviados, se permiten situaciones a unos cuando a otros se les reprocha y así un largo etcétera, que con la ausencia actual de unas normas mínimamente objetivas y regladas, difícilmente tendrá fin.

Desde estas representaciones sindicales lo que podemos y debemos hacer es poner en su conocimiento, todas las veces que sean necesarias y precisas, lo que **supone un constante agravio comparativo y discriminatorio dentro del colectivo de la Policía**, al volver a hacer recaer todos los sacrificios del modelo sobre los mismos de siempre.